ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2022
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número 114/CJEF/CACCC/DGCC/AI/06238/2022 y anexo, suscrito	
por María Estela Ríos González, quien se ostenta como Consejera	)
Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación/del Presidente de la	
República.	

Documentales recibidas el diecisiete de febrero del año en curso, mediante Buzón Judicial Automatizado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintidos de febrero de dos mil veintidos.

Con el oficio y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente físico y electrónico relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Presidente de la República, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

# "III. Ordenamientos legislativos que fueron expedidos y normas generales cuya invalidez se reclama:

- 1. Decreto núm: 26.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de San Andrés Lagunas, Teposcolula, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 33, fracción VI.
- 2. Decreto núm. 119.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de San Martín Tilcajete, Ocotlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 35, fracción II.
- 3. Decreto núm. 129.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de San Miguel el Grande, Tlaxiaco, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 32, Fracción III.
- 4. Decreto núm. 23.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de San Miguel Santa Flor, Cuicatlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 27, fracción III.
- 5. Decreto núm. 138.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 70, fracción I.
- 6. Decreto núm. 50.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Villa de Tututepec, Juquila, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 62, fracción XIX, incisos a) y b).
- 7. Decreto núm. 22.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Santa María Tepantlali, Mixe, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 38, fracción III.
- 8. Decreto núm. 27.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Santo Domingo Ozolotepec, Miahuatlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 23, fracción III.
- 9. Decreto núm. 39.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de el (sic) Barrio de la Soledad, Juchitán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 45, fracción VI.

# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2022

- 10. Decreto núm. 125.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Valerio Trujano, Cuicatlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 40, fracción V.
- 11. Decreto núm. 134.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de San Juan Teitipac, Tlacolula, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 86, fracción VIII.
- 12. Decreto núm. 35.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Santa Cruz Itundujia, Putla, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 54, fracción VI.
- 13. Decreto núm. 31.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Santiago Tamazola, Silacayoápam, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 50, fracción III.
- 14. Decreto núm. 45.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de San Vicente Nuñu, Teposcolula, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 33, fracción III.
- 15. Decreto núm. 58.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Santa María Jacatepec, Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 39, fracción IV.
- 16. Decreto núm. 55.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 73, fracción XXXVI.
- 17. Decreto núm. 56.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Ejutla, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 49, fracción XIV.
- 18. Decreto núm. 110.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 130, fracción XXIII.
- 19. Decreto núm. 126.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Santa Ana Zegachie, Ocotlán, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 47, fracción III.
- 20. Decreto núm. 131.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de San Mateo Peñasco, Tlaxiaco, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 44, fracción V.
- 21. Decreto núm. 137.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de San Francisco Lachigolo, Tlacolula, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 49, fracciones VII y VIII.
- 22. Decreto núm. 141.- Mediante el cual aprueba la Ley de Ingresos del municipio de Salina Cruz, Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2022, en específico la porción normativa contenida en el artículo 101, fracciones (sic) V. Los Decretos de referencia en sus artículos antes descritos, prevén el cobro de derechos por expedición de certificados, constancias, títulos o copias de documentos, entre los que se encuentra el concepto de 'Búsquedas de archivo' y 'Búsqueda de documentos resguardados en los diversos Archivos del Municipio, generados por las dependencias o entidades municipales, por cada documento.' Para lo cual se prevé el cobro de una tarifa fija y previamente determinada que van desde los \$10.00 (Diez pesos 00/100 M.N.) hasta los \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N.)

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2022

instructor del procedimiento, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional abstracto, con apoyo en el artículo 282<sup>4</sup> del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1<sup>5</sup> de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Finalmente, añádase al expediente para que surta efectos legales la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto, de conformidad con el artículo 9<sup>6</sup> del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyo y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea,

Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

## <sup>5</sup>Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

### <sup>6</sup>Ac<u>uerdo General Plenario 8/2020</u>

**Artículo 9**. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

Artículo 24 Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup>Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup>Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...)

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>Código Federal de Procedimientos Civiles

# ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2022

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintidós de febrero de dos mil veintidós, dictado por el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **35/2022**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste. SRB/JHGV. 1

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 35/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 112504

### AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

riiiiaiite	M	ADTUDO FEDMANDO ZALDIVAD LELO DE LABORA	Estado del					
	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	certificado	OK	Vigente			
	CURP	ZALA590809HQTLLR02						
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T18:30:10Z / 28/02/2022T12:30:10-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
		7 c8 5f 75 d0 10 be f1 05 b8 50 63 15 84 86 5c 17 f9 38 48			_			
	06 35 61 82 88 b7 b7 f0 be 00 64 73 24 c3 9c	52 e6 59 0a c0 fd 06 d7 14 a6 e6 a2 27 bb e3 52 24 55 e4	04 b4 ba cd 89	9 d6 c	d1 83 4c 9f			
	93 7d 71 88 a6 05 9c 32 aa 04 2e 76 85 ce 11	82 11 02 d4 fc 64 50 6c 8a dd e1 6d 6a 6b 48 00 fb 25 bc 3	3e bb 50 b1 d0	076	7 e2 65 4e ad			
	1e ec 44 54 97 54 be a0 3c aa a6 e2 33 02 f6 aa 1d 56 55 86 b7 6d 9b 35 7f e1 d4 3f 3c 8e 02 72 10 00 ad 99 55 3a 8c c6 47 8d aa e4 fb							
	10 3a 53 81 e3 75 45 a3 5d cf 03 d9 d0 c0 81	d9 d8 0f 40 8a 3e a6 98 22 a4 ae 12 c5 1d c6 b4 cb c7 87 t	b0 f0 06 0e 17	df b1	b0 10 87 92			
	05 a0 88 15 94 08 e2 1d e2 5b b5 59 51 86 68 3e ec 53 55 1d ed b6 25 b3 32 21 0e f6 cb 88							
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T18:30:10Z/ 28/02/2022T12:30:10-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019ce						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/02/2022T18:30:10Z / 28/02/2022T12:30:10-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	4476885						
	Datos estampillados	6E3E9158B22BBB53C38CC478344F67970F91200É170A	AEBF16EFCC9	3CDE	042BA8			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	CORC740405MDFRDR08					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2022T00:40:00Z / 23/02/2022T18:40:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	2d d6 90 e4 3e 56 b1 6d 76 14 6c e1 76 9c c0	20 60 1c bb b5 08 c5 e1 57 9f c0 1c 49 e3 3b 40 54 0f 0	b 0d d4 e9 25 e	5 27 2	3 e0 22 ba c3		
	95 4e 9e 91 4d 26 e7 fb 1f a9 2f 30 2e 13 8f d	b 9a 46 27 bf 9e 12 37 ee ca 3b 7c d5 e9 2c ab b6 e0 29	49 04 45 59 70	90 19	6c c2 83 49 b		
		1f e3 cf 5f c4 fd 9a 06 fd e4 bf a4 5e 1b 4f 15 59 36 c8 8b					
		a6 10 85 16 ca 69 4b 28 15 6b 41 68 a1 72 47 de 75 ba					
	d9 70 db fb 31 99 6d 9e/6e 32 dd 93 89 /1 27	36 4c c2 de cd ea 43 d3 be ee 72 45 e8 9b 36 26 7c b6 8	8d 27 f9 cd 1c 5	d 68 1	c 21 7d 72 78		
	d3 19 23 9b 31 2e 93 dc 8f 2a 97 f3 ad 71 a1 fd 7b db 74 53 c6 aa bd 28 4c 17 30 cb						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2022T00:40:00Z / 23/02/2022T18:40:00-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/02/2022T00:40:00Z / 23/02/2022T18:40:00-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4465873					
	Datos estampillados	B1956A7ED4CC686DC202E7C608086FBB2741745DC	132D84C4A6E0	)5B0B	67ABF6F		